

que traia consigo la no conformidad de los dos , y el que llegasse à determinarse qual fuesse el precio justo, que se havia de satisfacer , y esto por un año, pues en el siguiente , para el cumplimiento de la Ley , era forzoso repetir las mismas diligencias ; como actualmente sucedia con muchos Trashumantes ; sin que se huviesse concedido preferencia à los Vecinos ; que voluntariamente pujaban , y en ocasiones , por solo creer , que su Pueblo se hallaba defraudado en el precio , y assi sostenia anuales Pleytos , hasta que la experiencia de una , y otra tassa hacia patente , que el valor de los Pastos era el que se pagaba , y entonces yà queda el Pueblo , y Ganadero tranquilizados ; pues sacada la Dehesa al Pregòn , hacia la postura en el mismo precio en que havia disfrutado los Pastos , y assi se le remataba , escusando el vicioso circulo de pujas , y remate en excessivas cantidades , y por èl las diligencias de tassacion , y demás que se havian insinuado: Y porque como sin que el Vecino tuviesse preferencia se havian experimentado estos perjuicios por los Trashumantes , con justa razon se rezelaba , que concedida , serian mayores ; y assi pretendia tambien el Honrado Concejo de la Mesta , que se declarasse , que el remate en el mayor Postor , ~~no causaba perjuicio à la tassa , y que este Privilegio , con el de la Possesion , se le mandasse observar ;~~ pues no admitia controversia ; que como medio legal , justo , y equitativo , se havia establecido à favor de los Trashumantes en los Pastos , que con sus Ganados disfrutaren , de qualquiera calidad que fuesen ; y si se les vulnerara , no podrian continuar la grangeria ; pues en el concepto de que no podian dexar los Pastos sin rielgo , se pujaban por un extraño , que ponía à el Trashumante en la precision del aumento , y successivamente en la de no poder pagar el precio de Pastos , en que por estas consideraciones se havian prohibido las pujas , y concedido la tassa , sin contradicion observada. Y por tanto se nos suplicò , que haviendo por presentada dicha Certificacion , fuessemos servido proveer , y determinar , como llevaba pedido : Y visto por los del nuestro Consejo , por Decreto que proveyeron en quatro de Julio de este

